

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	lormal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	utomático: Para el contenido en general zul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES INTEGRADAS BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RCONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON
COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE
COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE
EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN
EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO
POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS,
PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON
CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2550882.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Marcos

RUC Nº : 20166544000

Domicilio legal : Jr. Progreso N° 332 – San Marcos - Huari – Ancash

Teléfono : 043-623598

Correo electrónico : <u>procesosmunisanmarcos1@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES № 2550882.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 979,892.27 (SNOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO-2024

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/979,892.27 (SNOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 SOLES)	S/ 881,903.05 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 05/100 SOLES)	S/ 1,077,881.49 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 SOLES)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato Nº 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Número

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

fecha 18/06/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nο 771-2024/MDSM/GDUR/G. De

180- 2024-MDSM/GA De

fecha 09/10/2023

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 299-

2024/MDSM/GDUR/G. De fecha 03/04/2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – 5 Canon y sobre canon.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: Caja de la Municipalidad Distrital de San Marcos Pagar en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

Recoger en : Sub Gerencia de Abastecimento de la Municipalidad Distrital de

San Marcos (2do piso de la Entidad)

Costo de bases : Impresa: S/ 0.10 (diez céntimos con 00/100 soles) por cada hoja

Α4

Costo del expediente

técnico

Impreso: S/ 0.10 (diez céntimos con 00/100 soles) por cada hoja

A4

S/5.00 (Cinco soles con 00/100 soles) por cada plano

Digital: S/ 20.00 (Veinte soles con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ➤ Ley Nº 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ▶ Ley Nº 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ➤ Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ➤ Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- ➤ Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- ➤ Texto Único Ordenado de la Ley Nº 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- ▶ Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
- Código Civil y normas Concordantes, en forma supletoria.
- ➢ Directivas y Opiniones del OSCE. Decreto Legislativo № 1553.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.





Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando



en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sito en Jr. Progreso N° 332 – Plaza de Armas – San Marcos –Huari –Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización DE PERIODO MENSUAL.

Importante

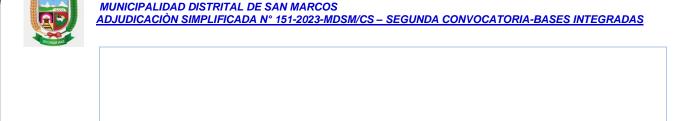
- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"

 Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.qob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendarios días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.





146

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico

1. Denominación de la Contratación

Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones Nº 2550882.

2. Objeto de la convocatoria

El presente tiene como objetivo llevar a cabo un proceso a través del cual la Municipalidad Distrital de San Marcos determine una empresa que brinde el servicio de ejecución de obra, de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

3. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital de San Marcos ejerce, de manera exclusiva y compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control de las materias de su competencia; por lo cual, la entidad viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en la mejora de la calidad de vida de la población brindándole el acceso directo a los servicios básicos.

Página 1 de 13

La Municipalidad Distrital de San Marcos en su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de creación, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los diferentes servicios en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, asumiendo la responsabilidad de la ejecución, control y supervisión de las obras generales bajo su administración, teniendo como objetivo incrementar la cobertura, garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los diferentes proyectos de inversión, con la finalidad de alcanzar el acceso universal y reducir la brecha de infraestructura que existe en el distrito.

Para lograr dichos objetivos, la Municipalidad Distrital de San Marcos a través de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, ejecutará la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2550882.

4. Antecedentes

4.1 Con fecha 12/05/2022, en el marco del SNIP se declaró viable a nivel de perfil el proyecto: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2550882.







1460

- 4.2 Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 299-2024/MDSM/GDUR/G de fecha 03 de abril de 2024, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 86464 SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2550882, por un monto total de S/ 1,127,929.02 (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Novecientos Veintinueve con 02/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios.
- 4.3 Que, con INFORME N° 776-2024-MDSM-GDUR/GSEIP/SG-AARS de fecha de recepción 08 de abril de 2024 emitido por el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el cual remite el expediente técnico para su ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2550882, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- 4.4 Que, con PROVEIDO de fecha de recepción 08 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual remite el expediente técnico para la elaboración del TDR de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones N° 2550882, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública.
- 5. Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación
- 5.1 Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad

Nombre de la Obra	:	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	Página 2 de 13
Ubicación	:	Localidad: Rancas	AD OG
Código del PIP	:	2550882	SENCIA DE D
Nivel de los estudios de Pre Inversión	:	Ficha Técnica Simplificada	COON DE HIVERSON PUBLICA
Fecha de declaración de viabilidad	:	12/05/2022	N MARCO
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 299-2024/MDSM/GDUR/G	
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	:	03/04/2024	

5.2 Valor referencial

El valor referencial asciende a S/ 979,892.27 (Novecientos Setenta Y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 27/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra.





149

5.3 Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa días calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

5.4 Sistema de contratación

Según lo prescrito por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el expediente técnico: SUMA ALZADA.

5.5 Forma de Pago

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

La Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar su informe de valorización correspondiente.

Las valorizaciones serán elaboradas con los metrados realmente ejecutados y aceptados, en forma mensual y tiene el carácter de pagos a cuenta, conforme se detalla en el Artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE).

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

Página 3 de 13

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

5.6 PENALIDAD POR MORA

Por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDA, aplicara al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = -----

F x plazo vigente en días







145

Dónde: F tiene los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F=0.25

b.2) Para obras: F=0.15

6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los postores deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, las mismas que no deben ser menor a lo solicitado en los requisitos de calificación.

Del mismo modo se precisa que en relación al equipamiento estratégico; se estipula lo siguiente.

- a) Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas) de ser el caso, deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.
- c) Previo a la suscripción de contrato, el adjudicado deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y vehículos requeridos, debe presentarse documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.
- d) Todas las unidades vehiculares para uso del contratista, deberán contar con los separadores acrílicos entre el conductor y personal que transporta. Asimismo, cada unidad móvil debe considerar los implementos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19, y en cumplimiento de los protocolos establecidos para las unidades de transporte.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (no cabe presentar declaración jurada).

6.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

Profesionales claves designados de acuerdo al desagregado de gastos generales; son los que se precisan en los requisitos de calificación.

NOTA:

- a) La experiencia del plantel se considerará desde la obtención de la colegiatura.
- b) El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas, es según lo

SUB-OBERNICA OF SUB-OBERNICA O

Página







establecido en los gastos generales, con la finalidad de garantizar un óptimo cumplimiento de la ejecución contractual del objeto de la convocatoria.

- d) La acreditación de la formación académica será: Copia de los Diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- e) La acreditación de la experiencia será: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Experiencia del Plantel Profesional Clave; son las que se precisa en los requisitos de calificación.

Para todos los casos, en relación a experiencia del plantel profesional clave, se aceptarán denominaciones similares a los solicitados en relación a los cargos desempeñados, siempre y cuando guarden relación directa con la función a desempeñar.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

7 Adelanto

La Municipalidad Distrital de San Marcos no otorgará adelantos.

8 Subcontratación

El CONTRATISTA NO podrá subcontratar.

Página 5 de 13

9 Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el Artículo 163° del RLCE se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

TABLA DE PENALIDADES - Anexo 2 - ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACIÓN
1	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo.		1 UIT por día	Informe del Supervisor de Inspector de Obra.
2	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día	1 UIT por día	Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico.







1451

54	V MARCOS				
3	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Supervisor,	de
4	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos), durante la ejecución de obra	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe d Supervisor,	el de
5	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Supervisor,	el
6	El Residente o demás especialistas consignados en los gastos generales, no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	1 UIT por día	Supervisor,	el le in
7	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	1 UIT por cada punto de trabajo	Informe de Supervisor,	ei le in
8	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe de Supervisor, Inspector d Obra.	el le
9	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe de Supervisor, Inspector d Obra, segú corresponda.	e
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cada accidente	1 UIT por accidente	Informe de Supervisor	el Página o 6 de 13
11	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como la supervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondiente al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa".	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia		O E UDAD O'GA PATA SUB GERUGIA DE RESURDINE ROTERON DIES DE RO
12	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la municipalidad.	Por cada ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe de Supervisor, Inspector d Obra.	el e







13	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe de Supervisor Inspector de Obra.
14	No tiene al día el cuaderno de obra digital.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe de Supervisor Inspector d Obra.
15	No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	Informe de Supervisor Inspector d Obra.
16	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por día de retraso	1 UIT por día de retraso	Informe de Supervisor Inspector d Obra.
17	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato.	Por día de retraso	1 UIT por día de retraso	Informe de Supervisor Inspector d Obra.
18	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia de cada personal en obra	1 UIT por día de ausencia	Informe de Supervisor Inspector d Obra, segú corresponda.
19	En caso el contratista incumpla con la elaboración y/o presentación de planes ambientales y/o de seguridad y/u otro que este contemplado en el expediente técnico	Por cada día de retraso en la elaboración y/o presentación	1 UIT por día de retraso	Informe de Supervisor Inspector d Obra, segú corresponda.
20	En caso el contratista ejecute actividades y/o trabajos, cuando la obra esté en calidad de suspendido y/o paralizado y/o sin presencia del supervisor y/o residente de obras y/o sin la presencia de los especialistas correspondiente	Por cada día de ejecución	1 UIT por día ejecutado	Informe de Supervisor Inspector de Obra, según corresponda.
21	No presentar al SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA según corresponda, dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo, de apoyo, etc.) de la ejecución de obra, y de los diferentes planes, según cronograma de ejecución de obra, de acuerdo a las partidas y metas del ETO.	Por cada día de retraso en la en la presentación de cada plan	1 UIT por día de retraso	Informe de Supervisor d Inspector d Obra, segúi corresponda.
22	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	1 UIT por día de .ausencia del personal de obra en el plazo previsto	Informe de Supervisor de Inspector de Obra.

Página 7 de 13

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.





1454

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades

 Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite
 carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en
 dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la
 infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública con la aplicación de la penalidad.
- f) El subgerente de ejecución de inversión pública de Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento. La Entidad evaluará la Resolución del Contrato.

Aplicación del Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Penalidad por mora (aplicable a contratos de consultoría, ejecución de obra o supervisión de obra).

Página 8 de 13

Para el caso de obras

- a) El Supervisor de Obra, al detectar que el Contratista de Obra no ha culminado la ejecución de la misma en el periodo contractual establecido, hará anotación del hecho en el cuaderno de obra y remitirá una carta al contratista, manifestándole que a partir de la fecha se le aplicará la penalidad por mora de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) El Supervisor de Obra hará el seguimiento del periodo incumplido y una vez que el monto acumulado de esta penalidad llegue o supere el 10% deberá comunicar al Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, para que se evalúe la Resolución de Contrato del Contratista de Obra; el Supervisor de Obra deberá determinar que no exista ningún requerimiento del Contratista no atendido por la Entidad (prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, etc.).

Nota:

El Contratista debe saber que el incumplimiento de los términos y condiciones enmarcadas en los ENTREGABLES y OBLIGACIONES genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.







1453

11 Acciones del sistema de control interno

EL CONTRATISTA deberá permitir que la Municipalidad Distrital de San Marcos, efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Institución. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

12 Notificación a través de medios electrónicos

La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos como correo electrónico para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley — incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra, entre otros; por lo cual, EL CONTRATISTA está obligado a presentar un correo electrónico para las notificaciones correspondientes.

13 PÓLIZAS

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del presente Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, a excepción de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR), por el 100% del monto total del presupuesto, la cual deberá presentarse para las valorizaciones mensuales.

Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

La póliza cubrirá todos los daños que ocurran en la obra de construcción como consecuencia de hechos accidentales e imprevisibles, este seguro se extiende a cubrir trabajos permanentes y temporales, incluidos materiales de construcción, mano de obra y otros que formen parte del contrato a asegurar; en tanto y cuanto estén contemplados en el expediente técnico.

Seguros ESSALUD

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por la Municipalidad, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Página 9 de 13

Otras consideraciones para todos los seguros solicitados

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la Municipalidad Provincial de Huari, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

14 Condiciones de los consorciados

Según lo establecido por el Numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; así como la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, la Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

a. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente.

 Los integrantes del consorcio no deben encontrase impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.

c. Los integrantes del consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

d. En caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.







1459

- e. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- f. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio; para el presente caso el número máximo de consorciados es de dos.
- g. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento.
- h. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos.
- La identificación de los integrantes del consorcio, debe ser clara y precisa; por ende, se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- k. En cuanto a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio para el presente caso, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
- I. Los consorciados deberán de especificar en la promesa de consorcio las obligaciones contractuales que corresponda a cada integrante, en cuanto se refiere a las obligaciones financieras, administrativas, tributarias y legales; del mismo modo, el porcentaje de participación mínima de cada consorciado será mayor al cuarenta por ciento.
- m. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento; para el presente caso, se ha establecido que el porcentaje de participación para el consorciado que aporta mayor experiencia en la especialidad; es decir, obras similares, deberá ser mayor al cincuenta y cinco por ciento.

Página 10 de 13

JOAD DIS

- Si el consorciado que acredita mayor experiencia no cumple con el porcentaje determinado que se hubiera establecido en las Bases, no corresponderá considerar su experiencia.
- o. En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante en dicho consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIE	OAD TÉ	CNICA Y PROFESIONAL		1
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			3	ENCOR.
	Requisito	s:		/3	SA
		N°	Descripción de características	Cant.	1
		1	CORTADORA ELECTRICA	1 unid	7
		2	CAMION VOLQUETE 15 m3	1 unid	1
		3	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 225 A	1 unid	
		4	COMPRESORA DE AIRE	1 unid	
		5	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1 unid	
		6	COMPRESORA VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	1 unid	
		7	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	1 unid	
		8	VIRRADOR DE CONCRETO 4 HP 1 35"	1 unid	





1451

7	METOLABORA	
/	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8 HP 9-11 p3	1 unid
8	GRUA ESTATICA	1 unid
9	ESTACION TOTAL	1 unid

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE QUE SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN DURANTE LA LICITACIÓN.
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CAN	PERSONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil
2	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil.
3	01	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental y/o Ingeniero Civil.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	PERSONAL	EXPERIENCIA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como: Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares al objeto de contratación.
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Debe de acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor o la Combinación de estos en: Estructura, Estructural, en la ejecución o la inspección o Supervisión en Ejecución de Obras en General.
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SSOMA	Deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la



Página

11 de 13





1450

combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Medio Ambiente, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 979,892.27 (Novecientos Setenta Y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 27/100 soles), soles incluido impuestos, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como Obras Similares a, ejecución de obras que correspondan a: Construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o instalación y/o rehabilitación y/o ampliación de cobertura y/o techo y ambientes complementarios en infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatória correspondiente.

Página 12 de 13



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





1449

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Página 13 de 13



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] 17 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 19

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 20

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

<u>CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS</u>

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR]

²¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{27]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



				Anexo N					
		Formato	para identifi	car, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgo	5	
		ERO Y FECHA DEL		Número		1			
'	DOC	JMENTO		Fecha		30/06/2022			
2 1		S GENERALES PROYECTO	Nombr	e del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO (COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS AC EN EL (LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CEN POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MAR PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCAS			RICO Y AMBIENTE CION DE AULA DE DE OTROS ACTIVOS OS, EN EL CENTRO D DE SAN MARCOS,	
	Ubica			ción Geográfica	DIST	RITO DE SAI	N MARCOS - HUA	RI - ANCASH	
3 1	DEN	TIFICACIÓN DE RI	ESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0				R1		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL			Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, el Estudio de topografia y/o estudio de suelos.				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Caus	a N° 1	Estudio topográfico no compatible con el terreno.			
				Caus	a N° 2	Deficien	te estudio de Me	cánica de Suelos	
				a N° 3	errores en los cálculos estructurales de infraestructura proyectada, cálculos Estructurales				
4 4		ISIS CUALITATIV		5					
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	х	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Modera	Moderada			Alto 0.400			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		dad x	0.200		Prioridad del Riesgo Alta Priori		rioridad	
		Impac	to		de	riesgo			

(du (ti)

VILLEUAS VALUE ALEXIS
INGENIENO CIVIL
REG. CIP 149285





		Formato para ider	ntificar, analizar y dar r	espuesta a riesgos						
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS									
		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	х					
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo						
			ANTES DE LA APROBACIO OFICINA TECNICA O AREA EVALUADOR DE PROYEC EN CAMPO EN COORDINA EXPEDIENTE TECNICO AN LICITACION, EN LA EJECU TOPOGRAFIA EQUIPO CA	A CORRESPONDIENTE DE TOS REVISARA DE MANE ACION CON EL PROYECTI NTES DE LA APROBACION ICION REPLANTEO MINUS	SIGNARA ERA MINUSIOSA STA EL I EXPEDIENTE Y					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SE REALIZARÁ UN INFORI TERRENO CON LOS PLAN DEBERÁ ANALIZAR Y EMI ESTUDIO DE SUELOS Y A ESTRUCTURALES DE LA I DISEÑO, CASO CONTRAR CONTRATAR UN EVALUAI ESPECIALIZADO PARA SU DE OBRA Y/O MAYOR ME EJECUCION VERIFICAR LA SER EL CASO	IOS DEL EXPEDIENTE TÉC TIR OPINIÓN TECNICA EN L DISEÑO DE LOS CÁLCU NFRAESTRUCTURA PROV IO LA ENTIDAD SE SUGIE DOR EXTERNO DE EXPED I REVISION Y PARA EVITA TRADOS Y DEMORAS PLA	CNICO, ASÍ MISM I REFERENCIA A LOS YECTADA Y DEL RE DEBERIA IENTE TECNICO IR ADICIONALES IZOS. EN LA					

EDITH ASSUMANT SCIENTS

TIME - Generic

NGENTERG CIVIL
REG. CIP. Nº 183850



- 17 15 14, 61 t,

.	NÚME	RO Y FECHA DEL		Número			2			
1 1	TOTAL	JMENTO		Fecha		30/06/2022				
	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVI TE del Proyecto EN EL(LA) IE 88484 - SAN MARCOS, EN EL CENTR						
			Ubicaci	ón Geográfica	-	DISTRITO DE S	AN MARCOS - F	IUARI - ANCASH		
3	-	TIFICACIÓN DE RIES	GOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	2			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO					brecostos y/o ión de la obra.		
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N				1	Aprobación de Adicional de obra por vicios ocultos (estudio Suelo o Geotecnia zona de Fallas Geologicas) Aprobación de Ampliaciones de plazo no atribuibles al contratista.				
				Causa N° 2						
				Causa N°	3	Incumplimiento de las obligaciones contractuale por parte del contratista.				
				Causa N*	Riesgos de Peligros Externos (Tsumanis afecte zona)					
				Causa N°	5	Temporada N	o adecuada pa FEN, etc	ra ejecutar (Lluvia)		
4		LISIS CUALITATIVO D								
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	URRENCIA		4.2	IMPACTO EN I	A EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	Х		
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Moderada		0.500		Mod	erado	0.200		
	4,3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO							
	4.3	RIORIZACIÓN DEL RIESGO untuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100		rioridad	Prioridae	i Moderada		

India Strang Paz Jara INGENIERO CIVIL REG. CIP, N° 193850 CONSTRUCTOR A LANGUAGE ELIRA.

VILLE OF THE REST OF THE REST



			Anexo N° 01								
		Formato para identifi	car, analizar y d	ar respu	esta a riesgos						
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS										
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	х	Evitar Riesgo						
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada Supervisió ingeniería y velar por (estudios definitivos carbiental, entre otro carta fianza de fiel culiquidación de obra. " coberturas de constr en cuenta la estacion peligros son casi Nul Posible Tsunamis)	el cumplin de infraestr s) por parte implimiento Contratació ucción, par ialidad para	niento de los estudio uctura, estudios de e de la entidad. Mar o hasta el consentin in de un paquete de ra este tipo de obra o ejecutar la Obra (os técnicos impacto atener vigente la niento de la e seguros, con la entidad Tendra (zona de Costa					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutar la carta fian intervención económ obra. Gestionar a la e ocasionados, según presupuestos para a parte de la entidad de Riesgos de Factores de ser el caso)	ica con la fi empresa as el paquete dicionales d entro del m	inalidad de culmina seguradora cubra lo de seguros contrati de obra y verificar s arco legal del RLCE	r la ejecución de la s riesgos ados. Gestionar u cumplimiento po E. Para Otros					

MGENIERO CIVAL REG, CIP. Nº 183850 EDITH ASILIAN TARREST PARTIES AND AND ALGO

f MATERIAL



V /VUUU

REG. CIP 49285

	Se	Formato pa	ara ident	ificar, analiza	r y d	ar respu	esta a riesgos				
1		ERO Y FECHA DEL		Número			3				
1	DOC	UMENTO		Fecha			30/06/2022				
2		OS GENERALES PROYECTO	mbre cel Proyecto	COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA EDUGACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS AC EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN EL CEN POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MAR							
			cación Geográfica			SAN MARCOS - HI					
3		ITIFICACIÓN DE RIE	sgos	-10-							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R3					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	ESGO	diferencias	go Geológico/Geotécnico que se identifica con ias sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación del Expediente Técnico.						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Cause	N° 1		a de falla Geológio ante la ejecución					
			Cause	N° 2	2						
				Cause	N° 3						
4		ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS									
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCE	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN I	DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Baja	0,30	х		Bajo	0.10	х			
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40				
		Muy alta	0,90			Muy alto	0.80				
		Baja		0.300			Bajo	0.100			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO								
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.030	Prioridad Baja Pri		ioridad				
5	RES	PUESTA A LOS RIES	GOS			-					
		ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo				
				Aceptar Ries	Aceptar Riesgo X		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Estudio de Sur Carta Geologio			acorde a los Line	amientos de			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES		Nacio	nal o Estud	si Zona presenta lios de Ingemmet,					

CONSTRUCTORA LEVAPAME E.I.R.L.

Notice France Paz Jara EDITHANIZAVAE JUDALGO REG. CIP. Nº 183850





		Formato pa	ra identi	ificar, analiza	r y d	ar respues	ta a riesgo	s	
1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número		-	4		
1	DOCU	JMENTO		Fecha	Fecha 30/06/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO			bre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESP COBERTURA, CERCO PER COMPLEMENTARIO; REP bre del Proyecto EDUCACION PRIMARIA; ADE EN EL(LA) IE 86464 - SAN N POBLADO DE RANCAS, DIS PROVINCIA HUARI, DEPA		RCO PERIMETI RIO; REPARAC RIA; ADEMÁS I 4 - SAN MARCO CAS, DISTRITO	ERIMETRICO Y AMBIENTE EPARACION DE AULA DE DEMÁS DE OTROS ACTIVOS MARCOS, EN EL CENTRO ISTRITO DE SAN MARCOS,	
				cación Geográfica	on Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH				
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	4		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO		le Interferencias y Servicios Afectados, que se la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de Construcción.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Caus	sa N° 1 Hallazgos de obras civiles subterran uso pertenecientes a empresas prest de servicios (Luz, agua, alcantarill Telefonia), Cables Clandestino			resas prestadoras , alcantarillado,	
				Caus	n N° 2		ue Deban ser l leterioro o Anti	Reemplazdas por güedad	
				Caus	a N° 3	Cables En	terrado que de Cables Aer	eban Reubicarse, eos	
4	ANÁI 4.1	PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN	DE LA ORDA	
	4.1	PROBABILIDAD DE O	URRENGIA	•	4.2	IMPACIOEN	LA EJECUCION	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30	х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Mod	erado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad Prioridad Mode del Riesgo		d Moderada		

Natira Selection Paz Jara Natira Selection Paz Jara INVENIERO CIVIL REG. CIP. Nº 183850

CONSTRUCTORALE V PANE E.I.R.L.

NGCHIERO CP/II.
REG. CIP 149235



RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Mitigar Riesgo					
	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	х	Transferir Riesgo				
		Coordinación constante entre la entidad, Supervisión y beneficiarios del proyecto, a fin de detectar lo mas pronto la existencia de infraestructura de prestadoras de servicios en general (lineas matrices de agua o Cables Energia Enterrados, etc). Reubicar Lineas o cables energia antes Ejecucion de Obra						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Evaluación de la mag solución Técnica y/o para la reubicación; e solicitar la opinión téc Prestadora de Servic tuberias este Buen en terceras Personas no	notificar en caso c enica al p ios de Sa stado de	a la empresa pres de generar variacio royectista. Solicita aneamiento Docur ser el caso o Cab	tadora de servicios ones sustanciales ar Entidad nento que acredite les enterrados de			

Nydia Grany Paz Jara WGENERO CUM REG. CIP. Nº 183650

CONSTRUCTORA ESV PAME E.I.R.L.

ELAS MULA NUL ALEXIS



		Formato na	ra ident	Anexo N ificar, analiza	COTO O	ar regnijes	ta a riesgo			
	lucius.	ERO Y FECHA DEL	ila idelli	Número	_	ai icopuco	5	•		
1		UMENTO		Fecha	Fecha					
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVO EN EL(LA) 1E 86164 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"					
			Ubi	cación Geográfica	D	ISTRITO DE S	AN MARCOS - H	IUARI - ANCASH		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS									
AT 25.	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				R	25			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	la normativa a	tiesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en aprobación de los estudios ambientales.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	Caus	Incumplimiento de la normativa ambienta las medidas correctoras durante la ejec de la obra.			ırante la ejecución			
				Caus	a N° 2					
				Caus	Causa N° 3					
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	os	_					
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCI	A	4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	х		
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	Muy alta 0.90			Muy alto	0.80			
		Moderad		0.500		Mode	erado	0.200		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO	0800				-		
		Puntuación del =Probabilida Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo Prioridad N		i Moderada				

Adia Gany Paz Jara

CONSTRUCTORIA ESA PAMBENALLA PARENTE LA CONSTRUCTORIA ESA PAMBENALA PARENTE LA CONSTRUCTORIA PAR

LEVAS GER GIRLAND



00085

		Formato para iden	Anexo N° 01 tificar, analizar y da	r resp	uesta a riesgos					
R	RESPUESTA A LOS RIESGOS									
-	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	х	Evitar Riesgo					
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras durante la ejecución de la obra por parte de entidad a través del Supervisor y/o Experto Ambientalista							
		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO								

MGENIERO CIVIL MEG. CIP. Nº 183850 ENSTRUCTORA EN PAMOEIRI.

EDITHAL THE PURCHIDALGO



		Formato	nam idantifi	Anexo N		ar raenu	esta a riesgo:			
_			para identin	Número	_	ar respu	esta a riesgo:	5		
1		ERO Y FECHA DEL JMENTO		Fecha	-	30/06/2022				
2		OS GENERALES PROYECTO		"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTI COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AI COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AI EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTF del Proyecto EN EL(LA) IE 86464 - SAN MARCOS, EN E POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAI PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANO			O Y AMBIENTE I DE AULA DE DE OTROS ACTIVOS I, EN EL CENTRO DE SAN MARCOS,			
			ción Geográfica	D	ISTRITO DE	SAN MARCOS - H	IUARI - ANCASH			
3		TIFICACIÓN DE RI								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	0	I			R6			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO		rivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, sas no resultan imputables a ninguna de las partes.					
	3.3	CAUSA(S) GENERA	Caus	a N° 1	tuerza mayor durante la ejecucion de la ot					
				Causa						
			Causa N° 3							
4	ANÁI 4.1	PROBABILIDAD DE		8	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30			Bajo	0.10			
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	Х		
		Modera		0.500		N	luy alto	0.800		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.400		rioridad I Riesgo	Alta F	rioridad		

Natia Skierry Paz Jara

CONSTRUCTO A SEM PARE EL CONSTRUCTO A SEM PARE

VILLEGIS REG. CIP 1 1 2 2 2 3

The second



		Formato para iden	Anexo N° 01 tificar, analizar y dar re	espuesta a riesgos	
I	RESI	PUESTA A LOS RIESGOS			
Ī	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	provocados por agua (in- explosiones y/o vandalis	de seguros que de cobertu undaciones), incendios y/o smo y/o extorsion, conmoc nas practicas en la materia	terremotos y tion civil u otro
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ocasionados, según el p	aseguradora cubra los ries aquete de seguros contrati n tomar acciones de tipo po	ados. Caso de

Modera Statisty Paz Jara Modera ERO CIVIL REG. CIP. IV 18380

REG. CIP 149268

CONSTRUCTORA ER VIPAME ELRA.



		Formato pa	ara identi	Anexo N' ficar, analiza	10000	ar respue:	sta a riesgo	s
	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número			7	
1	DOC	UMENTO		Fecha			30/06/2022	
2	7.55	OS GENERALES PROYECTO	Nomi	bre del Proyecto	COBE COMF EDUC EN EL POBL	ERTURA, CER PLEMENTARIO ACION PRIMA (LA) IE 86464 ADO DE RAN	REPARACION RIA; ADEMÁS I - SAN MARCOS	O Y AMBIENTE I DE AULA DE DE OTROS ACTIVO S, EN EL CENTRO DE SAN MARCOS,
			Ubic	ación Geográfica	D	ISTRITO DE S	AN MARCOS - H	luari - Ancash
3	IDEN	ITIFICACIÓN DE RIE	sgos					21.20.00
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		10		-	₹7	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	Riesgos vir	nculad		tes de construc eros	ción y daños de
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Causa	9 N° 1	ejecución de la obra.		
					N° 2	Daños a la infraestructura que se vie construyendo por parte de terceros		
				Causa	N° 3			
4		LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	х
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada	I.	0.500		Mod	erado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO					
	7/	Puntuación del I =Probabilida Impacto		0.100	10.745	ioridad Riesgo	Prioridad	i Moderada

Nadio Safary Paz Jara Nadio Safary Paz Jara INGENERO CIVIL REG. CIP. Nº 180850 COMSTRUCTOR A EN PANCELIRE

WILLES OF STREET OF STREET



000847

	Formato para iden	Anexo N° 01 Itificar, analizar y dar re	espuesta a riesgos	
RES	PUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	х
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	coberturas por daños ma	minimos, que generalmen teriales y Resposabilidad o largo de todo el proceso	Civil y
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	ocasionados, según el pa	aseguradora cubra los ries aquete de seguros contrata tarse con personal Ingenie	ados. Durante

Madia Actions Paz Jara Madia Actions Paz Jara Machiero Civil REG. CIP. Nº 183850





		Formato pa	ra identific	Anexo N		ar resnues	ta a riesons		
	NÚMI	ERO Y FECHA DEL	ira raominio	Número	_	ai respues	8		
1		JMENTO		Fecha			30/06/2022		
2	100000000000000000000000000000000000000	OS GENERALES DEL VECTO	Nombi	re del Proyecto	COBE COMP EDUC EN EL POBL	RTURA, CERC LEMENTARIO ACION PRIMAI (LA) IE 86464 - ADO DE RANC	SAN MARCOS,	O Y AMBIENTE DE AULA DE E OTROS ACTIVOS EN EL CENTRO E SAN MARCOS,	
			Ubicac	ión Geográfica	D	ISTRITO DE S	AN MARCOS - H	UARI - ANCASH	
3		TIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO				F	8		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	ESGO	Riesgo An			raduce en halla significativos.	asgos de restos	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S		RA(S)	Causa N* 1 importancia dura					
				Caus	usa N* 2				
				Causa					
4		LISIS CUALITATIVO							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO EN I	A EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	×	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Muy	bajo	0.050	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	ESGO						
		Puntuación del Riesgo x Impacto	=Probabilidad	0.015	7.7	ioridad Riesgo	Baja P	Prioridad	

CONSTRUCTIONAL EN JAME KERS.



000846

5	Inco	Formato para identifi	car, analizar y dar re	espuesta a riesgos			
,	-	PUESTA A LOS RIESGOS					
	6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CIRA coordinar, respecto	o zona se encuentra conso	lidada		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CIRA coordinar, respecto zona se encuentra consolidada Aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico previo a iniciar los trabajos de movimiento de tierras y Acatar las recomendaciones				

EDITH CHILDREN

Jalistian Nghid Start Paz Jura Ngeniero Civia Rea Cip. N 193850



				Anexo N				_
_	I NOM	FORMATO P	ara identifi	Número	rya	ar respu	esta a riesgo: 9	5
1		JMENTO		Fecha	\vdash		30/06/2022	
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomt	ore del Proyecto	COBE COMI EDUC EN EL POBL	RTURA, CE PLEMENTAF ACION PRII (LA) IE 864 ADO DE RA	64 - SAN MARCOS	O Y AMBIENTE I DE AULA DE DE OTROS ACTIVOS I, EN EL CENTRO DE SAN MARCOS,
			Ubica	ción Geográfica	D	ISTRITO DE	SAN MARCOS - H	IUARI - ANCASH
3		TIFICACIÓN DE RI						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				R9	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	Ries	sgo er	la Obtenci	ion de permiso y	Licencias
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	Caus	a N° 1	Inconv	enientes al Mome Licencia:		
				Cause	a N* 2	N* 2 Falta de Notificacion CIA Bomberos Ingreso Inicio Obra		
	Couled N° 3					o acuerdos con vecinos colinante erdo durante excavaciones masiv		
4	ANÁ 4.1	PROBABILIDAD DE	S	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja PRIORIZACIÓN DEL		0.300			Вајо	0.100
	4.3	Puntuación de =Probabilio Impact	el Riesgo dad x	0.030	de	rioridad Riesgo	Baja F	Prioridad

1 de 2

EDITH ADIL

Nadia Chiang Paz Jara Nadia Chiang Paz Jara REG, CIP, Nº 183850

REG. CIP 149285





IF	RES	PUESTA A LOS RIESGOS	ntificar, analizar y da				
-	THE REAL PROPERTY.	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	х	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	contar Licencia de Construccion, Notificacion de Opiniones favorables de Parte Tecnica a la Entidad Involucrada o responsable de Operación despues de la ejecucion. Conta cor acuerdos firmados con Dueños de viviendas colindantes para ejecucion trabajos no se vean afectados sus viviendas (cimentaciones)				

CONSTMICTORA EXPRANECTEL

HIDALGO

Mischiero Com. REG. CIP. Nº 183850



000843

1 de 1

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Alta	Moderada	Baja		3. PRIORIDAD DEL RIESGO	3. PRIOF
Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo	Muy Bajo	A OBRA
0.80	0.40	0.20	0.10	0.08	2. IMPACTO EN LA
0.080	0.040	0.020	0.010	0,005	0.10
0.240	0.120	0.060	0.030	0.015	0.30
0.400	0,200	0.100	0.050	0,025	0.50
0.580	0.280	0.140	0.070	0.035	0.70
0.720	0,360	0.180	0.090	0.045	06.0

Na dia St. Janua Paz Jara INGENERO CIVIL REG. CIP. Nº 183850

EDITION CONSTRUCTION CONSTRUCTI

VILL INCECTOR INC.



	9.0	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTANIO; REPARACION DE AULA Mombro del Proyecto DE EDUCACION PRIMARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA ITE SPARA - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI. DEPARTAMENTO ANGASHI	Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
Anexo N° 03	Formato para asignar los riesgos	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
A	Formato para	-	30/05/2022
		Матего	Facha
		1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	

ACAMONICA CONTRACTOR	3	1000 INV 1000 IN	ALCHARTERIA
0.0	3		4.1 CS INVIERGE
Abaptar el Transferir el 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN flesgo flesgo	06	Milgar el Evitar el riesgo riesgo	
SE REALIZARÁ UN INFORME DETALLADO DE COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL COMPATIBILIDAD DEL TERRENO CON LOS PLANOS DEL ENTIR OPINIÓN TECNICA EN REFERENCIA AL ESTUDIO DE SUBLIOS Y AL DISEÑO DE LOS CADLOLOS BESTRUCTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA Y DEL DISEÑO, CASO CONTRARAO LA ENTIDAD SE SUCIERRE DEBERRA CONTRATAR UN ENALUADOR EXTERNO DE EXPEDIENTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA SU REVISION Y PARA EVITAR ADICIORALES DE OBRA Y/O MACOR METRADOS Y	89	×	Alta Prioridad X

000842

CONSTRUCTORA ELV PARE TIRL.

EDIH ABIDA V

dia Cang Paz Jard Bio Cang Paz Jard REG. CIP. Nº 182850

VILLE INGLE REG. CIP 145255





Formato para asignar los riesgos 2. DATOS GENERALES Nombre del Proyecto DEL PROYECTO Ubicación Cacculdos			Anex	Anexo Nº U3		
Númbre dai Proyecto DEL PROYECTO Fechs 3008/2022			Formato para as	ignar los riesgos		
300E2022	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	N	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	- 77	CONSTRUCC CENCO PE REPARACION OTROS ACTIVOS POBLADO DE
		Fecha	30/06/2002		Ubicación Geográfica	CISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH

	4.3 RESGO ASIGNADO A	Entidad Contratista	×	
4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	2	42 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Elecubar la certa fantza de fei cumpimiento y/o de ser el caso la infervención económica con la finaldad de culminar la apoción de la obra. Cestiónera el la empresa assiguradora subra las integres ocasionados, según el paquena de seguros contrabados, despinas paras adicionadas de obra y verificar su cumpimiento por parte de la endoda dentro del marco legal del RUCE. Pera Ocros Riesgos de ser el caso). Extennos Realizar inspoción de sonas pelgiro de ser el caso).	
•	DA	Transferir et riesgo	D 2 2 2 2 2 E 8	
	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	Aceptar el riesgo	×	
	ESTRATEGIA	Evitar el riesgo		
	41	Mitigar el riesgo		
		3.3 PRIORIDAD DEL RESGO	Prioridad Moderada	
Coosia in Nicenscini	a. Información del ciesco	3.2 DESCRIPCIÓN DEL REISGO	Reego de Construcción que generan sobrecostas y/o sobreplazos durante el período de ejecución de la obre:	
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	22	



1 de 1





Pormato para asia Fecha Del Documento 3.1NFORMACIÓN DEL RIESGO 3.2 PROMIDAD ODEL PLESGO A.1 ESTRATUCIA ODEL PLESGO A.1 ESTRATUCIA A.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO A.3 PROMIDAD ODEL PLESGO A.1 ESTRATUCIA A.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO A.3 PROMIDAD A.3 PROMIDAD A.4 ESTRATUCIA A.5 PROMIDAD A.5 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO A.5 DESCRIPCIÓN	Formato para asignar los riesgos			-
ANTERO Y FECHA DEL DOCUMENTO 3.1NFORMACIÓN DEL RIESGO 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.4 ESTRATEGA 4.5 ESTRATEGA 4.5 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.7 ESTRATEGA 4.7 ESTRATEGA 4.8 ESTRATEGA 4.8 ESTRATEGA 4.9 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.4 ESTRATEGA 4.5 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.7 ESTRATEGA 4.8 ESTRATEGA 4.8 ESTRATEGA 4.9 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.4 ESTRATEGA 4.5 DEL RIESGO 4.5 DEL RIESGO 4.6 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.7 DEL RIESGO 4.6 ESTRATEGA 4.8 DEL RIESGO 4.8 DEL RIESGO 4.1 ESTRATEGA 4.9 DEL RIESGO 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.1 ESTRATEGA 4.2 DEL RIESGO 4.3 PROCEDADA 4.4 ESTRATEGA 4.5 DEL RIESGO 4.6 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.6 ESTRATEGA 4.7 ESTRATEGA 4.7 ESTRATEGA 4.8 E				
Riesgo de interferencias y Servicios Aleciados, que se inconstrucción. Riesgo de interferencias y Servicios Aleciados, que se inconstrucción. Riesgo de interferencias y Servicios Aleciados, que se inconstrucción.	4 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto OTROS ACTIVOS EN ELLA SE EDUCACION PRIMERRA, DE MÁS DE NOMBRE DE EDUCACION PRIMERRA, DE MÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA) EI 64464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH".	PORTIVO CON COBER ENTE COMPLEMENTAS CION PRIMARIA, ADEL SAN MARCOS, EN EL DE SAN MARCOS, PRO INTO ANCASH"	RTURA, RID; WAS DE IL CENTRO DVINCIA
AT RESCO. 3.1NFORMACTÓN DEL RIESGO 3.2 PROCRIDADA 3.2 PROCRIDADA 1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.3 PROCRIDADA 1.4 PROCRIDADA 1.5 PROCRIDADA 1.6 PROCRIDADA 1.6 PROCRIDADA 1.7 PROCRIDAD		Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ANCASH	
A CODICIO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 3.2 PROCRIDAD Integra de interfarencias y Servicios Alteciados, que se trachaza en la posibilidad de sobrecoshos y/o sobreplazos Moderada de Construcción.				
Riesgo de interferencias y Servicios Aleciados, que se traducción. Riesgo de interferencias y Servicios Aleciados, que se traducción de Constitución. Constitución.		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
Riesgo de interferencias y Servicios Afectados, que se traduzas en la posibilidad de sobresocios y sobrepiazos se construeden.	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.3 RIESGO ASIGNADO A	NADOA
Risespo de interferencias y Servicios Afectados, que se irraducea en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplaces Moderada de Construoción.		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entided Cor	Contratista
CONSTRUCTORA PULL EDITH ASSILA VI	×	Evaluación de la magnitud de los helisagos a fin de dar una sociución Técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación; en caso de generar variaciones sustranciales solicitar la opinión hácnica el proyectista. Solicitar Entidad Persiadora de Sorvicios de Baneamiento Documento que acredite i uberías este Bunn estado de ser el ceso o Cables enternados de tercanas Personas notificar de inmediário y locras accidores.	×	
REG. CIP. Nº 181634	Melyplato 100			999940



JJJ339

				Anexo Nº 03	N° 03					
			Formato	o para asi	Formato para asignar los riesgos	sobs				
1. NÜMERO Y	1. NÜMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	40		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	*CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) JE 84464. SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANDASH*	EPORTIVO CON ENTE COMPLEN ACION PRIMARIA I - SAN MARCOS DE SAN MARCO ENTO ANCASH*	COBERTURA, IENTARIO, 1, ADEMÁS DE 1, EN EL CENTRO 18, PROVINCIA
		Fecha	30/06/2022	2002			Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ANCASH	
	Andreas and representative of						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	A A LOS RIESGOS		
	SAN COMMON DEL RIESCO		4117	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	*			4.3 RIESCO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mittgar el riesgo	Evitar of riesgo	Acoptar el Transfertr el riosgo riosgo	Transferir at riasgo	4.2 ACCIONES A F	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entided	Confratists
12	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas Prioridad consocionas definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Prioridad			×		Adecuar los procesos y m que la efecición ambiental los parámetros impuestos	Adecuar los procesos y metodos constructivos de manera que la efección ambertal sea mínima y slempre dentro de los parámetros impuestos.		×









				Anexo N° 03	N° 03					
			Format	o para asi	Formato para asignar los riesgos	sobsu				
1. NÚMERO Y FEC	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	•		2 DATOS GENER DEL PROYECTO	MLES	Nombre del Proyacto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIONO DE JULIA DE EDUCACIONO PRIMETRIA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN ELLIA JIE 86664 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUBRI, DEPARTAMENTO ANCASN"	EPORTIVO CON- ENTE COMPLEN ACION PRIMARIA 1 - SAN MARCOS DE SAN MARCO ENTO ANCASH*	COBERTURA, ENTARIO; A ADEMAS DE , EN EL CENTRO S, PROVINCIA
		Fachs	30/06/2022	2025	10		Ubrasión Geográfice	Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	ANCASH	
	STATES OF THE PROPERTY OF THE PERSON						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS	A A LOS RESGOS		
	Some ordered one mices		4.1	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA			4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Witigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el rieago	4.2 ACCIONES A R	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratists
82 52 5 18	Resgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortulto, cuyas causas no resultan impulables a ninguna de Alta Prioridad jas partes.	Alta Prioridad				×	Gestionar a la empress ocssionados, según el Caso de Vandelismo y policiales	Gestionar a la empresa aseguradora cubris los riesgos- ocasionados, según el potuete de esguros contratados. Caso de Vandeitano y/o extoraton tomar acciones de tipo policiales		×

	Coasia iso wordened to						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS		
	surrounded out niesco		4.1	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA		4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitgar el riesgo	Evitar of riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
	Reagos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan impulables a ninguna de Atla Prioridad las partes.	Alta Prioridad				×	Gestionar a la empresa assiguradora cubra los rhesgos ocasionados, según el petude de esguros confratacios. Caso de Vandarismo y/o extorator tomar acciones de tipo policiales		×

Naches St. Herr Paz Jara Notriero Civil. REG. CIP. Nº 182050 CONSTRUCTORRA FRY PAMEE R.L.

1 de 1



000837

			rormato	pare assi	romato para asignar los nesgos	sofis				
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	DEL DOCUMENTO	Número	7		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CENCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ALILA DE EDUCACION PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA JE 88464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO PÓBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"	ORTIVO CON ITE COMPLEN ION PRIMARIA SAN MARCOS E SAN MARCO	COBERTURA, ENTARIO; S. ADEMÁS DE EN EL CENTRI S. PROVINCIA
		Fecha	30/06/2022	220			Ubicación Geográfica	Ubicación Gaográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	NCASH	
	Constitution and include a second of the sec						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS REISGOS	A A LOS PRESGOS		
	One and the second		418	STRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	4			4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PROFEDAD DEL RIESGO	Miligar el	Evitar el riesgo	Aceptar el Transferir el riesgo riesgo	Transferir et riesgo	4.2 ACCIONES A	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contrafata
R7 Respos vin de herberos	culados a acoldentes de construcción y defice.	Prioridad Moderada				×	Gestionar a la empres ocasionados, según el Durante su ejecucion de Segundad o similar	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados, según el paquete de seguros contratados. Durante su ejecución debera contarse con personal ingeniero de Segundad o similar.		×

1 de 1

VILLEGAL REG. CIVIL REG. CIP 147385





				Anexo N° 03	N° 03					
			Format	o para asl	Formato para asignar los riesgos	sobs				
. NÚMERO Y F	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	ω		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE AULA DE EDICACION PRIMANIA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLA JE B848. SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA, HUARI, DEPARTAMENTO ANGASH"	EPORTIVO CON ENTE COMPLEM ACION PRIMARIA 1 - SAN MARCOS DE SAN MARCO ENTO ANCASH*	COBERTURA, ENTARIO, GADEMÁS DE EN EL CENTRO S, PROVINCIA
		Fechs	3006/2022	2002			Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	-AMCASH	
	Costie tau Michaelouin e						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS	A A LOS RESGOS		
	CONTRACTOR OF VICTOR		41	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA			4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Acaptar el risago	Transferir el risego	4.2 ACCIONES A R	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
82	Resgo Arqueológico que es traduce en halasgos de restos erqueólógicos significativos.	Baja Prioridad		×			Aprobación del Plan de Monitoreo Arquinidar los trabajos de movimiento de Be recomendaciones que indique el Plan d Arquatológico aprobado. De ser el caso	Aprobación del Plan de Montioneo Arquedóglos previo a facilitar los tabajos de movimiento de termas y Acatur las recomendaciones que infatiga el Plan de Montioneo Arquedóglos aprobado. De ser el caso.	×	

	Coosig Indiapolating						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RESGOS		
	OSCILLATION CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE		41	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA		4.3 RUESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Acaptar el risago	Transferir el risego	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
	Põesgo Arqueológico que se traduce en hallasgos de restos erqueólógicos significativos.	Baja Prioridad		×			Aprobación del Plan de Monthoreo Arqueotógico previo a iniciar los trabajos de movimiento de terras y Acatar las recomendaciones que indique el Plan de Monticreo Arqueológico aprobado. De ser el caso	×	

ALIA ST May Faz Jara INC. SEROCIVIL REG, CIP. Nº 183350 1 de 1 CONSTRUCTORA ESW PAME ELR.L. GAE MEN TAULALEXIS BREG. CIP 143258

977336





The state of the s				Anexo N° 03	N. 03					
			Forma	to para asi	Formato para asignar los riesgos	sobs				
JMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ENERALES	Nombre del Proyecto	"CONSYRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CÓN COBERTURA, CERCO PERMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTABIO; REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION PRIMAREA, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN ELLAJ E 8464 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE RANGA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANGASH".	NTE COMPLEN NTE COMPLEN SON PRIMARIA SAN MARCOS NTO ANCASH*	COBERTURA, ENTARIO: ADEMÁS DE EN EL CENTRO S, PROVINCIA
		Fecha		30.06.2022			Ubicación Geográfica	Ubicación Geográfica DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	WCASH	
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO	DE: RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	A A LOS RESGOS		
			4.5	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA.			4.3 RESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
CÓDIGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RESGO I RESGO	DEL RESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A.	4.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entided	Contraffsta
Riesgo an la Obtendien de permito y Libencias	ntso y Licencias	Baja Prioridad	×				Traintar de ser el caso Lloencias de C (permisos), Notificación y acustica el duefro, contrar con actas de permisos duefros, volvisordas, considerar en el pri trabajos de evitar perjudosir sus casas	Transtar de ser el caso Licencias de Construcción (permisos), Notificion y acuelación oportunamente con dueflos, comitar con actas de permisos y conformidad de buartica vivandas, considerar en el proyecto costo pera esce trabajos de ovitar perjudicar sua cassa.	×	





Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidact²⁸:

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta	penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e	es físico.	

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

Importante

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

a ejecucion dei presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento						
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del						
		documento						
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
		RUC						
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
		Tipo y número del procedimiento de selección						
		Descripción del objeto del contrato						
		Fecha de suscripción del contrato						
		Monto del contrato						
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra						
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)						
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra						
			Plazo original		días calendario			
			Ampliación(es) de plaz	ZO	días calendario			
			Total plazo		días calendario			
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra					
			Fecha de recepción de la obra					
			Fecha de liquidación dobra	de la				
			Número de adicionale obra	s de				
			Monto total de los adicionales					
		Monto de la obra	Número de deductivos	5				
			Monto total de los ded	luctivos				
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA N° 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

5	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora					
		Monto de otras penalidades					
		Monto total de las penalidades aplicadas					
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No		
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No			
		N° de arbitrajes					
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad					
	RUC de la Entidad						
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia					
		Cargo que ocupa en la Entidad					
		Teléfono de contacto					
8							
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :		•	<u>.</u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CALADIOLADO	OH ID A D A	/ EEOLIA
ICONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 151-2023-MDSM/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR E CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO D IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.